

Resolución Rectoral No. 988 de 2022
(30 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual, actualiza las fechas contempladas en la Resolución Rectoral No. 674 de 2022 mediante la cual se actualiza al calendario académico fijado mediante Resolución CA No. 008 de 2022”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 y demás concordantes de dicho estatuto,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 en especial su artículo 28, reconoce a las universidades como Unitrónico el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, **crear, organizar y desarrollar sus programas académicos**, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015, se faculta a los establecimientos educativos estatales, determinar las fechas precisas, de iniciación y finalización de las actividades académicas, receso estudiantil y vacaciones directivos y profesores.

Que, la Resolución CA No. 008 de 2022 fija el calendario académico para el segundo periodo académico 2022 B, de la Universidad internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 451 de 2022 de fecha 07 de junio, se actualizo parcialmente la Resolución CA No. 008 de 2022, en aras de coordinar adecuadamente los procesos de inscripción, selección, y admisión de los estudiantes nuevos de pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que mediante Resolución Rectoral No. 674 de 2022 de fecha 12 de julio de 2022, se actualizo parcialmente la Resolución CA No. 008 de 2022, en aras de coordinar adecuadamente los procesos de grados por ceremonia, labores académicas y calificaciones, de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 635 de 2022, se establece un régimen de amnistía transitorio de estudiantes inactivos y no graduados en programas de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano hoy Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que mediante Resolución Rectoral No. 635 de 2022 se fija la organización y cronograma del proceso de amnistía.

Que mediante la Resolución Rectoral 692 de 2022, se actualizo la Resolución CA No.008 de 2022 y se modificó la Resolución Rectoral 635 de 2022, ampliando así las fechas de matrícula de pregrado y posgrado y modificando el cronograma de amnistía en cuanto a la ampliación para solicitudes, pago de PIN, e inscripción de asignaturas y pago de matrícula.

Que, el calendario académico se configurará bajo la autonomía universitaria propendiendo por la evaluación y ejecución de las diferentes labores académico-administrativas, propiciando por la calidad y respetando los distintos procesos educativos de la institución.

Que, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación del calendario académico para el periodo 2022 B, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y fines de la educación.

Que, en el marco de la conmemoración del primer aniversario de Unitrónico como Universidad Pública, y la realización de actividades académicas, culturales y de proyección social, se hace necesario actualizar las fechas del calendario académico correspondientes a labores académicas y calificaciones del periodo 2022B.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CA No. 008 de 2022 expedida por el Consejo Académico, en su artículo cinco (5), se autoriza a la Rectoría para que actualice las fechas establecidas en el calendario académico de la institución, con el fin de salvaguardar el orden de esta.

Que, el Estatuto General de Unitrónico en su artículo 36 numeral 24, establece que el Rector tiene la competencia para adoptar mediante actos administrativos los procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la Universidad.

En el artículo nueve (9) numeral uno (1) del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad Académico Administrativa, de nivel directivo de la Universidad.

Que la Rectoría de la Universidad internacional del Trópico Americano- Unitrónico, en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acto Administrativo, tiene por objeto actualizar las fechas contempladas en la Resolución Rectoral No. 674 de 2022 mediante la cual se actualiza al calendario académico fijado mediante Resolución CA No. 008 de 2022.

Actualizar el cronograma del calendario académico de la Universidad Internacional de Trópico Americano Unitrónico, para el periodo académico 2022 B, en lo referente a labores académicas y calificaciones del periodo 2022B.

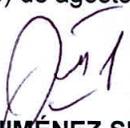
Labores Académicas			
Actividad	Periodo		Responsables
	Desde	Hasta	
Inicio y cierre del periodo académico	22/07/2022	06/12/2022	Vicerrectoría Académica
Inicio y finalización de clases de pregrado	25/07/2022	21/11/2022	Vicerrectoría Académica
Inicio y finalización de clases de posgrado I semestre	22/07/2022	12/11/2022	Vicerrectoría Académica
Inicio y finalización de clases de posgrado II semestre	22/07/2022	03/12/2022	Vicerrectoría Académica
Adiciones y cancelaciones (2 primeras semanas desde el inicio de clases)	25/07/2022	05/07/2022	Estudiantes, Oficina de Admisiones y Registro
Radicación de Prácticas de campo ante Vicerrectoría académica (hasta la tercera semana)	12/07/2022	05/08/2022	Líderes de Programa
Solicitud prueba de suficiencia.	25/07/2022	11/11/2022	Estudiantes
Calificaciones			
Actividad	Periodo		Responsables
	Desde	Hasta	
Semana de exámenes parciales del primer corte (50%).	19/09/2022	24/09/2022	Estudiantes, Profesores
Fecha límite para reportar el primer corte de calificaciones (50%) al sistema de información.	19/09/2022	29/09/2022	Profesores
Solicitud de corrección de notas del primer.	19/09/2022	30/10/2022	Estudiantes
Semana de exámenes finales del segundo corte (50%).	15/11/2022	21/11/2022	Estudiantes, Profesores
Fecha límite para reportar el segundo corte de calificaciones (50%) al sistema de información.	15/11/2022	24/11/2022	Profesores
Solicitud de corrección de notas del segundo corte.	15/11/2022	30/11/2022	Estudiantes

ARTÍCULO 2. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).


ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Deissy A. Pérez – Profesional Universitario Vicerrectora Académica
Revisó: Alieth del Rocío Avila Sanabria – Vicerrectora Académica
Aprobó: Alexis Ferlay Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación